

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 14 de Enero de 1906.)

Núm. 94.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Asociaciones.

CIRCULAR NÚM. 17.

En el «Boletín Oficial» número 276, fecha 5 de Diciembre último, se publicó una circular por la que se recordaba la obligación que según el art. 10 de la ley de Asociaciones de 30 de Julio de 1887, tienen los Presidentes de las Sociedades de remitir á los respectivos Gobiernos todos los años y con el reintegro correspondiente, un balance general de ingresos y gastos, expresando inequívocamente la procedencia de aquellos ó inversion de éstos, incurriendo en la multa de 50 á 150 pesetas cada uno de los Directores ó socios que ejerzan algun cargo de gobierno en la Sociedad que faltare á dicha disposicion.

Y siendo muchas las Sociedades que existen en esta provincia y muy pocas las que han cumplido dichos requisitos, advierto á los

respectivos Presidentes que si en el plazo de diez días, á contar desde la publicacion de esta circular en el «Boletín Oficial», no cumplen lo que ordena repetido artículo, se les impondrá la multa correspondiente, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades civiles ó criminales á que se hicieren acreedores.

Valladolid 13 de Enero de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordás Ivecilla.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Leyes.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para seguir aplicando con posterioridad al 1.º de Marzo de 1906 á los productos de las naciones convenidas que otorguen á las mercancías españolas el trato más favorecido los derechos consignados en la tarifa B del Convenio de comercio con Suiza de 13 de Julio de 1892.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Enero de mil novecientos seis.—YO EL REY.—El Ministro de Hacienda, *Amós Salvador*.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se declaran leyes del Reino el Real decreto de 6 de Abril próximo pasado, que rebajó, los derechos de los trigos y harinas á cuatro y siete pesetas por cada 100 kilogramos respectivamente, y el de 12 de Septiembre último, que restableció para dichos artículos los derechos señalados en la ley de 14 de Marzo de 1904.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Enero de mil novecientos seis.—YO EL REY.—El Ministro de Hacienda, *Amós Salvador*.

(Gaceta de 12 de Enero de 1906.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 96.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Terminada la matrícula de industrial para 1906, queda expuesta al público por término de diez días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial», en el local de esta Administracion y durante las horas de oficina, con el fin de que los contribuyentes por dicho concepto, puedan examinar las cuotas que les han sido señaladas, dentro del expresado plazo, pasado el cual no será admitida ninguna reclamacion.

Valladolid 10 de Enero de 1906.—El Administrador de Hacienda, *U. Mendavia*.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, *José Solís*.

Diputacion provincial de Valladolid.

Contaduria de fondos provinciales.

Mes de Febrero de 1906.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	7200	25	1412		»		8612	25
Capítulo 2.º—Servicios generales.	507	53	5075	30	»		5582	83
Capítulo 3.º—Obras obligatorias.	7790	19	8193	20	»		15983	39
Capítulo 4.º—Cargas.	196	02	8233	14	»		8429	16
Capítulo 5.º—Instruccion pública.	7715	70	862	46	»		8578	16
Capítulo 6.º—Beneficencia.	61226	60	»		»		61226	60
Capítulo 7.º—Correccion pública.	3212	36	»		»		3212	36
Capítulo 8.º—Imprevistos.	»		666	66	»		666	66
Capítulo 10.º—Carreteras.	1245	83	12458	33	»		13704	16
Capítulo 12.º—Otros gastos.	»		761	79	»		761	79
Capítulo 13.º—Resultas.	»		»		»		»	
Capítulo 14.º—Ampliacion.	»		»		»		»	
Capítulo 16.º—Devoluciones.	»		»		»		»	
TOTAL..	89094	48	37662	88	»		126757	36

Valladolid á 8 de Enero de 1906.—El Contador de fondos provinciales, *José Gomez*.—V.º B.º El Ordenador de pagos, *Francisco Rico*.

Comision provincial.—Sesion del 9 de Enero de 1906.—Se acuerda aprobar la precedente distribucion de fondos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, *José Gutierrez*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 90.

La Cistérniga.

Formado por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base á las subastas de los arbitrios municipales de Pesas y Medidas que se verifican en esta villa, el de Puestos públicos, el degüello de reses en el Matadero público y el de Saca y lia de las bodegas, para el año actual de 1906, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de la Corporacion por término de diez días, durante los cuales pueden ser examinados y promover en contra de los mismos las reclamaciones que juzguen procedentes.

Lo que se anuncia por medio del presente en el «Boletín oficial» de la provincia desde cuya inserción principiará á correr el término designado.

La Cistérniga á 9 de Enero

de 1906.—El Alcalde, *Lucio Arranz*.

NUM. 102.

Mayorga.

Terminado el padron de cédulas personales de este término municipal para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos previo su examen formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Mayorga 12 de Enero de 1906.—El Alcalde accidental, *Nicolás Riol*.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Barcial de la Loma Simancas

Y por el de ocho en el de Pozuelo de la Orden

NUM. 46.

Medina del Campo.

MES DE DICIEMBRE DE 1905.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de dicha villa en el mes referido, el cual forma el infrascrito Secretario conforme á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal y 33 del Reglamento de 14 de Junio último.

Sesion del día 7.—Presidencia: Sr. Alcalde D. Carlos Gil.—Señores Concejales concurrentes: Don Clemente y D. Mariano Fernandez, D. Guillermo Garcia, Don Julio Blanco, D. Norberto Reguero, D. Marcial Muñoz y D. Antonio Sanchez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada previas aclaraciones de los señores Fernandez (D. Mariano) y Garcia.

El Ilustre Ayuntamiento que dó enterado de los *Boletines oficiales* y singularmente del núm. 272, en que se señala lo co-

rrespondiente á contingente provincial.

Admitió como fiador solidario del rematante de la limpieza pública al vecino de ésta *Lucio Rodriguez*.

Aprobó la distribucion de fondos de este mes importante 21.200 pesetas.

Aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior por este Municipio y que se remita al Sr. Gobernador civil.

Quedó enterado del estado de deudores á los fondos municipales.

Desechó el presupuesto formado para la conduccion de aguas del pozo artesiano del Hospital al principio de la calle Arrabal de Salamanca.

Acordó convocar á los mayores contribuyentes á fin de arbitrar recursos con que dar ocupacion á la clase obrera.

Ruegos de los señores Garcia y Fernandez (D. Mariano.)

Aclaró el expediente de consumos en el sentido de que los carbones destinados á las fábricas se consideran primeras materias.

Extraordinaria del 12.—Presidencia, Alcalde Sr. Gil.—Concejales concurrentes: Señores Fernandez (C.), Sanchez, Fernandez (M.), Robles, Reguero, Casato, Garcia y Ayllon.

Acordó que si la Administracion de consumos no satisfacía en el plazo fijado lo que adeuda, sea intervenida, designando para este caso al Concejal D. Norberto Reguero, con diez pesetas de dietas.

Ordinaria del 14.—Presidencia, Alcalde Sr. Gil.—Concejales concurrentes: Señores Fernandez (C.), Sanchez, Fernandez (M.), Reguero, Garcia y Ayllon.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó y ratificó el acta de la extraordinaria celebrada el día 12.

Quedó enterado del contenido de los *Boletines oficiales* publicados.

Acordó complacer al Sr. Juez de primera instancia respecto á su pretension de que los fondos del presupuesto carcelario se custodien en esta Depositaria sin adquirir responsabilidad en casos de fuerza mayor.

Quedó enterado de una carta del Sr. Alcalde de Cádiz en que pide se acuerde la peticion de restablecer los derechos sobre el trigo y sus harinas.

Acordó adquirir para premios

de los niños de las Escuelas, cien ejemplares de la obra Catecismo patriótico «La Fuerza de la bandera.»

Aprobó definitivamente la subasta celebrada el día 12 para el arriendo del arbitrio de Puestos públicos adjudicándola á Marcelino Reguera en 14,234 pesetas.

Designó los señores que han de formar parte de la Junta de la cocina económica durante un año, que se facilite á los obreros bonos de dicha cocina, satisfaciendo el gasto del presupuesto, y que se haga cuestacion entre los vecinos pudientes.

Quedó enterado del extracto de deudores á los fondos municipales.

En vista de una carta del señor Diputado á Cortes por este distrito D. Rafael Giraldo, despues de hacer constar las gracias á favor del mismo señor, acordó se faciliten los obreros que precise el Ingeniero Sr. Pons, se adquiera una caja estuche y un pergamino y que los gastos que cause así como el trabajo caligráfico se paguen del presupuesto.

Quedó enterada de una carta que dirige D. Eusebio Giraldo, dando las gracias por la medalla del Centenario de Isabel la Católica que se le remitió.

Se dió cuenta del número de obreros que existen sin trabajo y despues de detenida discusion se propuso dimitir los cargos y se dé conocimiento á la Autoridad Superior para que nombre á los vecinos que no ayudan, con lo cual estuvieron conformes los señores Fernandez (M.) y Garcia, no oponiéndose los demás.

Se acordó dirigir un manifiesto al vecindario explicando la situacion del Ayuntamiento y todo lo ocurrido con los vecinos pudientes.

Extraordinaria del 17.—Presidencia: Alcalde Sr. Gil.—Concejales concurrentes: Señores Fernandez (C.), Sanchez, Fernandez (M.), Robledo, Reguero, Garcia, Ayllon y Blanco.

Se acordó que el Presidente, acompañado del Sr. D. Eusebio Giraldo y Secretario de la Corporacion vayan á Valladolid á visitar al Sr. Gobernador Civil recabando de éste apruebe el presupuesto extraordinario.

Acordó se dé ocupacion á la clase obrera en la reparacion de aceras y empedrados.

Día 21.—Diligencia de no ha-

ber habido sesion por falta de señores Concejales.

Ordinaria del día 23.—Presidencia: Sr. Alcalde D. Carlos Gil. Concejales concurrentes: Señores Reguero y Garcia.

Fué aprobada el acta de la anterior y ratificada la extraordinaria del 17.

Quedó enterado de los *Boletines oficiales* publicados desde la sesion anterior.

Aprobó la contestacion dada por el Sr. Alcalde á una carta circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda sobre impuesto del trigo y sus harinas.

Quedó enterado de la aprobacion de los presupuestos extraordinario de 1905 y ordinario de 1906, y que se pongan en vigor segun la Ley determina.

Acordó se tenga en cuenta como acreedor á Luis Hernandez, por la cantidad de mil pesetas que se le adeuda como contratista de los novillos.

Quedó enterado de la fianza prestada por los rematantes de Saca y lía y Romana.

Acordó se paguen las facturas de los gastos hechos por el Ingeniero Sr. Pons, que hace los trabajos de campo del proyecto de sanamiento del rio.

Tambien acordó se pague una cuenta de D. Antonio Velazquez, por un frasco de alcohol y dos recetas.

Admitió como fiador del remate de Puestos públicos á Felipe Reguero. Quedó enterado del estado de deudores á los fondos municipales.

Acordó que la Comision de Beneficencia forme la lista de los vecinos pobres que en el año próximo recibirán gratuitamente asistencia médica y medicamentos.

Día 28.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por falta de número.

Ordinaria del día 30.—Presidencia: Alcalde Sr. Gil.—Concejales concurrentes: Señores Fernandez (C.) Garcia y Ayllon.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Quedó enterado de los *Boletines oficiales* publicados desde la sesion anterior. Entraron en el Salon los Concejales señores Sanchez y Blanco.

En vista de una instancia presentada por Epifanio Labajo y otros, acordó que presenten certi-

ficacion de la carne facilitada al Hospital General y despues de dar vista al Administrador de consumos facultar al Sr. Alcalde para que resuelva.

Se acordó pagar ocho pesetas que ha importado los jornales del marqueo de pinos en los montes de estos Propios.

Acordó pagar al suplente de serenos los haberes correspondientes á quince días por enfermedad del sereno Claudio Martin.

Quedó enterado del estado de deudores á los fondos municipales.

Acordó se dé posesion interinamente al arrendatario de consumos y designó en Comision para el aforo al Concejal Sr. Robledo.

Acordó formar los padrones de vecinos comprendidos en los arbitrios creados para el año próximo.

El Sr. Blanco, declina su responsabilidad por los actos que no estén conforme á ley y por los en que no haya intervenido.

El Sr. Presidente se despide de la Corporacion y le contesta el Sr. Garcia.

Medina del Campo 31 de Diciembre de 1905.—Antonio Roman.

Diligencia.—El Ilustre Ayuntamiento en sesion de este día aprobó el anterior extracto y acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su insercion en el «Boletin Oficial» segun está mandado.

Medina del Campo cuatro de Enero de mil novecientos seis.—Antonio Roman, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Clemente Fernandez.

Núm. 91.

Villalba de la Loma.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales podrán hacerse las reclamaciones que crean justas.

Villalba de la Loma á 9 de Enero de 1906.—El Alcalde, Ildefonso Lopez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 70.

MOTA DEL MARQUÉS.

Don Rafael Melendez Sanz, Juez municipal suplente de esta villa, encargado del de instruccion por defuncion del propietario y por incompatibilidad del Juez municipal.

Hago saber: Que en el expediente procedente de la causa criminal seguida en este Juzgado contra Gregorio Ordas de Castro, (á) Divino, natural de Villardefrades, y para hacer pago de la indemnizacion á los herederos de Bartolomé Conde, y costas causadas en dicho sumario, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Bienes muebles y semovientes.

1.º Un arca de pino vieja; tasada en dos pesetas.

2.º Un banco de pino; tasado en dos pesetas.

3.º Una capa de Villahorlada; tasada en cincuenta pesetas.

4.º Dos sacos de muelas que contienen dos fanegas entre los dos; tasados en quince pesetas.

5.º Un macho cerrado, de seis cuartas y media; tasado en quince pesetas.

6.º Un pollino pelo cardino, cerrado; tasado en doce pesetas.

7.º Una cuba de las de á ocho, nueva, con seis arcos de hierro; tasada en cincuenta pesetas.

8.º Un bocoy de quince á veinte cántaros; tasado en veinte pesetas.

9.º Un pezal, tasado en dos pesetas.

10.º Otro más pequeño, tasado en una peseta cincuenta céntimos.

11.º Dos tinajas, una de doce cántaros y otra de tres; tasadas en tres pesetas.

12.º Dos cargas de cestos en buen uso; tasados en dos pesetas.

13.º Dos cestos pajeros, uno mayor y otro más pequeño; tasados en cincuenta céntimos.

14.º Un taburete de pino grande, tasado en cincuenta céntimos.

15.º Otro idem, tasado en cincuenta céntimos.

16.º Un carro de varas en buen uso, con su toldo y arcos medianos para una caballería, tasado en ciento cincuenta pesetas.



17. Ochocientos manojos; tasados en veintiocho pesetas.

Bienes inmuebles.

1.º Una casa sita en casco de Villardefrades, y su calle Alta, linda á la derecha según se entra con corral de la viuda de Gregorio Vicente, espalda con lagar de Longinos Cerezo y por la izquierda con casa de Dámaso Fernandez; tasada en doscientas pesetas.

2.º Otra casa en el mismo pueblo á la salida de San Pedro, linda por derecha con otra de Mariano Gomez, por la espalda con herreñal de Eleuterio Riñon y por la espalda ó izquierda otra de Ciriaco de Castro, valuada en ciento veinticinco pesetas.

3.º Un majuelo al pago de la Cruz, de siete cuartas y media, equivalente á cuarenta y siete áreas y diez y seis centiáreas, linda al Naciente otro de D. Juan Perez, Mediodía Carre San Pedro, Poniente otro de Emilio de Castro y Norte senda del pago; valuado en doscientas ochenta pesetas.

4.º Otro al pago de Joanillos, de tres cuartas, equivalente á diez y ocho áreas y ochenta y seis centiáreas, linda al Naciente otro de Luis Salamanqués, Mediodía otro de Cleto de Castro, Poniente otro de Longinos Cerezo, valuado en ciento treinta y cinco pesetas.

5.º Otro majuelo titulado de la Manquina, al pago de Huta-puercos, de siete cuartas, equivalentes á cuarenta y cuatro áreas y dos centiáreas, linda al Naciente otro dueño de Villavellid, Mediodía otro de Blas Cano, Poniente otro de Francisco Barrio y Norte senda del pago; valuado en doscientas diez pesetas.

6.º Otro majuelo titulado de los Barbechos, al pago de los Roderos ó Roderas, de nueve cuartas, equivalentes á cincuenta y seis áreas y treinta y nueve centiáreas, linda al Naciente otro de Juan Gutierrez, Mediodía tierra de Dolores Fernandez, Poniente majuelo de Fernando Osolas, y Norte otra de Eustaquio Martin, tasado en trescientas sesenta pesetas.

7.º Otro majuelo al pago del Rio, de cabida de cinco cuartas, equivalente en treinta y un áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, linda al Naciente otro de D. Angel Cabrero, Mediodía otro de Primitivo Perez, Poniente otro de Eugenio Cano, valuado en ciento cincuenta pesetas.

8.º Otro majuelo al pago de Valdecaras, titulado Martin Nogueras, de cuatro cuartas, equivalentes á veinticinco áreas y quince centiáreas, linda al Naciente Regato, Mediodía otro de Primo Perez, Poniente, otro de

Eugenio Cano, y Norte otro de herederos de Leonardo de la Rosa, tasado en ciento sesenta pesetas.

9.º Otro majuelo al pago de la Roderas, de dos cuartas y media, equivalentes á diez y ocho áreas y ochenta y seis centiáreas, linda al Naciente, otro de Valeriano Cano, Mediodía y Poniente otro de Joaquina de la Rosa y Norte otro de Manuel Perez Bachiller, tasado en setenta y cinco pesetas.

10. Otro majuelo al pago de Mira y Bete, de cuatro cuartas equivalentes á veinticinco áreas y cinco centiáreas, linda al Naciente, otro de Vidal Deza, Mediodía otro de Manuel Cantalapie-dra, Poniente otro de Roman Herrero, y Norte otro de Lucas Cano, tasado en ciento veinte pesetas.

11. Y otro majuelo al pago del Valle ó Carámbano, de cuarta y media, equivalente á nueve áreas y cuarenta y tres centiáreas, linda al Naciente otro de Teresa Gutierrez, Mediodía partija de Cleto de Castro, Poniente y Norte otro de Valeriano Cano, tasado en treinta y cinco pesetas.

El remate de expresados bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del

valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y que serán de cuenta del rematante la adquisición de títulos por carecer de ellos.

Dado en la Mota del Marqués á ocho de Enero de 1906.—Rafael Melendez.

Num. 106.

Comision provincial de Valladolid.

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores las subastas intentadas para el suministro de tocino salado, huevos de gallina, gallinas, artículos del tercer grupo, pienso para las vacas de leche y bollos de pan, esta Corporacion en cumplimiento á lo dispuesto en la Instruccion sobre contratacion provincial, ha acordado en sesion de 10 del actual la celebracion de un segundo remate en los días y horas que á continuacion se indican, que tendrá lugar en su Sala de Sesiones, bajo el mismo tipo que sirvió de base para las primeras, y con sujecion á referida Instruccion y á los respectivos pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion.

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS	UNIDAD	Tipo para la subasta Pesetas	Días para las subastas	HORA	5 por 100 depósito provisional Pesetas	DURACION DEL CONTRATO
Tocino salado..	Manicomio, Hospital y Hospicio.	Kilo	2	14 Febrero 1906	11	1175	Año de 1906. De 1906 á 1908 inclusive.
Huevos de gallina.	Idem.	El ciento	12	id.	11'30	520	
Tercer grupo.							
Lana para colchones.. . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio.	Kilo	2'85	id.	11'30	180	Idem.
Paja larga para jergones.	Idem.	Quintal métrico	7				
Id. de maiz..	Idem.	Id.	24				
Gallinas..	Manicomio y Hospital	Una	3'25	15 id.	11	182	Idem. Año de 1906.
Bollos de pan.	Manicomio.	Kilo	0'39				
Comidilla, pienso para vacas de leche.	Manicomio y Hospital	Id.	0'22	id.	11'30	387	De 1906 á 1908 inclusive
Tercerilla id.	Idem.	Id.	0'25				
Paja corta id.	Idem.	Arroba	0'25				

Valladolid 12 de Enero de 1906.—El Vicepresidente, José Gutierrez.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

MODELOS DE PROPOSICION.

Para los artículos por grupos.

D. F. de T., vecino de..., calle de..., núm...., se compromete á suministrar durante el año de...., á los Establecimientos (aquí se expresarán los que sean) provinciales de esta Ciudad) los artículos del...., (se expresará el número del grupo) á los precios y condiciones de subasta, haciendo la mejora de...., (aquí el tanto por ciento de la que sea), á deducir del importe del suministro que se haga.

(Fecha y firma del proponente.)

Para los demás artículos.

D. F. de T., vecino de...., calle de...., núm...., ofrece suministrar al (aquí el Establecimiento) durante el año de...., el (aquí la cantidad, peso ó medida del artículo), al precio de...., (aquí la cantidad en letra), bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente)